

056070538896 Expediente: Radicado: AU-02842-2021

Sede: SANTUARIO Dependencia: Oficina Subd. RRNN







AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE **CAUCE**

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante el Radicado Nº CE-14482 del 24 de agosto de 2021, la señora CLAUDIA MARCELA URIBE ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía, número 43.871.477; solicitó ante La Corporación AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE, el cual consiste en la con construcción de alcantarilla en tubería Flexible de 36" (0.90 m), la cual tiene una longitud de 85.85 m, cuenta con una cámara de inspección en la abscisa 66.84, donde el primer tramo cuenta con una pendiente del 4.02 % y el segundo con 2.0 %. La obra se encuentra ubicada entre dos lagos artificiales, en beneficio del predio con FMI 017-343, ubicado en la parcelación Fizebad Lagos, Municipio del Retiro.

Que la Autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE solicitado por la señora CLAUDIA MARCELA URIBE ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía, número 43.871.477; el cual consiste en la con construcción de alcantarilla en tubería Flexible de 36" (0.90 m), la cual tiene una longitud de 85.85 m, cuenta con una cámara de inspección en la abscisa 66.84, donde el primer tramo cuenta con una pendiente del 4.02 % y el segundo con 2.0 %. La obra se encuentra ubicada entre dos lagos artificiales, en beneficio del predio con FMI 017-343, ubicado en la parcelación Fizebad Lagos, Municipio del Retiro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el escrito Radicado CE-14482 del 24 de agosto de 2021

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo

Ruta: www.cornare.gov.co/sgi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-172/V.02

02-May-17











Directivo de CORNARE Nº 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N.º PPAL-CIR-00003 del 07 de enero de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LÓPEZ GALV 'ARÓ DE JESÚS SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATURALES

Proyectó: Abogado Juan Paulo Marulanda R / Fecha 25 de agosto de 2021 Reviso: Abogada: Ana María Arbeláez

Asunto: Autorización de ocupación de cauce Proceso: Tramite

Expediente: 056070538896

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-172/V.02

02-May-17





Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible